



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UNC:0006133/2020

1° Ord.

VISTO:

El Plan de Estudios para la Carrera de Contador Público vigente, aprobado por RHCS-2018-1607-E-UNC-REC;

La Ordenanza N° 525/2013 del Honorable Consejo Directivo que aprobó el Reglamento de funciones y constitución de una Comisión de Implementación y Seguimiento del Plan de Estudios (CISPE) única para las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía;

El informe de Evaluación de la Acreditación de la Carrera de Contador Público, formulado por los Pares Evaluadores de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), que recomienda garantizar la implementación y el seguimiento del Plan de Estudios de la carrera de Contador Público, principalmente en lo referente al Ciclo de Formación Profesional;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una revisión y actualización de la Ordenanza N° 525/2013 a los fines de incorporar las recomendaciones del informe de Evaluación mencionado anteriormente;

Que es preciso que las comisiones de seguimiento se enfoquen en las problemáticas propias de cada una de las carreras; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

O R D E N A:

Art. 1°.- Disponer la creación de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Plan de Estudios (CISPE) para la Carrera de Contador Público.

Art. 2°.- La CISPE tendrá como objetivo la gestión y seguimiento del Plan de Estudios de la carrera, emitiendo opiniones y recomendaciones en asuntos referidos a la misma, que se fundamenten en un conocimiento pleno de la misión institucional y de las demandas del entorno social para contribuir a la mejora continua de la calidad de la carrera.

Art. 3°.- Serán funciones de la CISPE para la Carrera de Contador Público:

- Proponer criterios para la implementación, el seguimiento y la revisión periódica del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público.

Revisar y proponer mejoras a la articulación de tipo vertical entre los contenidos de los diferentes Ciclos (de Nivelación, de Formación Básica Común y de Formación Profesional) que componen el Plan de Estudios vigente, en función del perfil del egresado/a, los requerimientos institucionales y ministeriales y del medio en general.

- Promover una articulación de tipo horizontal entre los contenidos de los diferentes ciclos de formación, en especial articulación entre los contenidos de las asignaturas que conforman las diferentes áreas temáticas del Plan de Estudios vigente.
- Revisar los contenidos de las asignaturas de la carrera y del Espacio Final de Integración a fin de adecuar y mejorar su relación con el ejercicio del futuro profesional.
- Proponer la realización de talleres, jornadas y cursos de capacitación docente a los efectos de fortalecer e intensificar las metodologías de formación práctica.
- Recomendar el dictado de asignaturas electivas para cubrir áreas de vacancia o aspectos de interés en relación al perfil de los/as egresados/as.
- Monitorear y evaluar en forma continua la implementación y el funcionamiento del plan de estudios vigente, de forma tal de garantizar el desarrollo del Ciclo de Formación Profesional y el Espacio Final de Integración.
- Recomendar las acciones e iniciativas que favorezcan el seguimiento, la articulación y la mejora de la propuesta curricular del plan de estudios de la carrera.

Art. 4°.- La CISPE para la Carrera de Contador Público tendrá la siguiente conformación:

- Un/a representante de la Secretaría de Asuntos Académicos, quien ejercerá la coordinación.
- Un/a representante de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
- La Dirección de la Carrera de Contador Público.
- Un/a representante del Área de Formación Docente y Producción Educativa (FyPE).
- Cuatro docentes coordinadores/as de las diferentes áreas disciplinares, de los/as cuales al menos dos deberán pertenecer a materias del Ciclo de Formación Profesional de la Carrera de Contador Público, no pudiendo integrar más de una CISPE de las carreras de la Facultad.
- Tres estudiantes de la Carrera de Contador Público (Titulares y Suplentes).

Art. 5°.- Se requerirá la presencia de al menos seis (6) miembros a los fines que la Comisión pueda deliberar en cada una de las reuniones pautadas.

Art. 6°.- Los/as docentes serán designados por este H. Cuerpo, por el término de dos años, a través de una propuesta elevada por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Art. 7°.- Dos de los/as representantes estudiantiles deberán tener aprobadas al menos el sesenta por ciento (60%) de las asignaturas de la Carrera de Contador Público. El/la tercero/a deberá tener aprobado el primer año de la carrera. Serán designados por este H. Cuerpo y propuestos a través de una votación entre los Consejeros Estudiantiles. Durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos.

Art. 8°.- Cada año, la Secretaría de Asuntos Académicos incluirá en el calendario académico dos (2) reuniones de la CISPE en cada semestre.

Art. 9°.- La CISPE deberá elaborar, por escrito, un informe anual de las acciones desarrolladas en relación a las funciones de la comisión y un plan de actividades para el año siguiente. Dicho informe y plan serán elevados al Sr. Decano y por su intermedio al H. Consejo Directivo.

Art. 10°.- Derogar la Ordenanza HCD N° 525/2013 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 11°.- Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

